

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA  
Departamento de Compras y Suministros  
Avda. 18 de Julio 1892 - 3er piso Anexo - B  
Tel. 1934 internos 2010 al 2016**

**LICITACION PÚBLICA: 05/2016  
APERTURA ELECTRONICA 20/01/2017  
Hora: 12:00**

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LLAMA A LICITACION PUBLICA POR EL  
RECAMBIO DE FLOTA VEHICULAR DEL INCISO.**

**Art. 1) - OBJETO DEL LLAMADO:**

Se convoca a licitación pública, por la compra de hasta treinta y cinco (treinta y cinco) vehículos, los que deberán cumplir con las siguientes características mínimas:

**Ítem 1:** 21 (veintiún) Vehículos tipo pick up, de doble cabina.

**FICHA TECNICA**

- Cantidad: 21 vehículos
- Tipo: Camioneta doble cabina
- Cilindrada: Mínimo 2200 cc
- Combustible: Nafta
- Capacidad: 5 pasajeros
- Caja de cambios manual
- Dirección hidráulica o asistida
- Aire acondicionado
- Airbags
- Frenos ABS
- Alzacristales eléctricos
- Radio
- Confort interior espacioso en asiento delantero y trasero
- Cinturones de tres puntas para todos los pasajeros
- Medidas de seguridad de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

## **Ítem 2: 14 Vehículo tipo sedán de cuatro puertas**

### **FICHA TECNICA (VEHICULOS GRANDES)**

- Cantidad: 5 vehículos
- Tipo: Auto
- Cilindrada: mínimo 1600 cc
- Combustible: Nafta
- Capacidad: 5 pasajeros
- Caja de cambios manual
- Dirección hidráulica o asistida
- Aire acondicionado
- Airbags
- Frenos ABS
- Alzacristales eléctricos
- Radio
- Confort interior espacioso en asientos delanteros y traseros
- Cinturones de tres puntas para todos los pasajeros
- Medidas de seguridad de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

### **FICHA TECNICA (VEHICULOS MEDIANOS)**

Cantidad: 8 vehículos

Tipo: Auto

Cilindrada: Entre 1200 y 1600 cc

Combustible: Nafta

Capacidad: 5 pasajeros

Caja de cambios manual

Dirección hidráulica o asistida

Aire acondicionado

Airbags

Frenos ABS

Alzacristales eléctricos

Radio

Confort interior espacioso en asientos delanteros y traseros

Cinturones de tres puntas para todos los pasajeros

Medidas de seguridad de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

## **FICHA TECNICA (VEHICULO CHICOS)**

Cantidad: 1 vehículo

Tipo: Auto

Cilindrada: Entre 1000 y 1400 cc

Combustible: Nafta

Capacidad: 5 pasajeros

Caja de cambios manual

Dirección hidráulica o asistida

Aire acondicionado

### **1.2 - VEHICULOS OFRECIDOS COMO PARTE DE PAGO**

Los oferentes deberán aceptar los vehículos propiedad del Ministerio de Salud Pública como forma de pago total o parcial según detalle:

<b>MARCA</b>	<b>AÑO</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>COMBUSTIBLE</b>
Rover 620 I	año 1998	SOF 3013	NAFTA
Rover 620 I	año 1998	SOF 3005	NAFTA
VW Parati	año 1994	SOF 3347	NAFTA
Hyundai Accent	año 1999	SOF 2705	NAFTA
Hyundai Accent	año 1999	SOF 2706	NAFTA
Hyundai Accent	año 1999	SOF 2916	NAFTA
Hyundai Accent	año 1999	SOF 2915	NAFTA
Hyundai H 100	año 1999	SOF 2913	GAS OIL
Hyundai H 100	año 1998	SOF 2914	DIESEL
Mitsubishi Lancer	año 2000	SOF 3003	NAFTA
Mitsubishi Lancer	año 2000	SOF 3008	NAFTA
Mitsubishi Lancer	año 2000	SOF 3010	NAFTA
Mitsubishi L300	año 2002	SOF 2501	DIESEL
Mitsubishi L300	año 2002	SOF 2502	GAS OIL
Nissan Vanette	año 1994	N 200	NAFTA
Nissan Patrol 4X4	año 1994	SOF 3394	DIESEL
Nissan Vanette	año 1994	SOF 3395	DIESEL
Nissan Vanette	año 1994	SOF 3393	DIESEL
Nissan Sentra B14	año 1996	SOF 3002	NAFTA
Fiat Fiorino	año 1998	B 1218	NAFTA
Peugeot 408	año 2013	SOF 5738	NAFTA
Peugeot 408	año 2013	SOF 5417	NAFTA
Peugeot 408	año 2013	SOF 5747	NAFTA
Peugeot 308	año 2013	SOF 5418	NAFTA

Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4913	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4914	NAFTA
Land Rover	Freelander - 2.0	SOF 5573	GAS OIL
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4916	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4917	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4918	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4919	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4920	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4921	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4922	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4923	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4924	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4925	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4926	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4927	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4928	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4929	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4930	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4931	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4932	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4933	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4934	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4935	NAFTA
Chevrolet S 10	año 2011	SOF 4936	NAFTA

Los oferentes interesados podrán inspeccionar las unidades en el Departamento de Transporte sito en la calle Arenal Grande N° 1693 los días 26 y 27 de diciembre en el horario de 11.00 a 16.00 hs, a fin de asignar un valor plaza en dólares americanos a cada una de las unidades.

Estas unidades se entregarán en su estado actual siendo a cargo del adjudicatario el traslado desde el Departamento de Transporte del MSP.

### **Plan recambio:**

Se deberá establecer un plan recambio para los todos los vehículos ofertados, el cual no podrá tener costos para el Ministerio de Salud Pública.

### **Garantías**

Se indicará el plazo y kilometraje de garantía de los vehículos ofertados en cuanto a fallas o defectos de fabricación. El referido plazo comenzará a regir a partir de su recepción definitiva.

Los oferentes deberán indicar claramente las exigencias o condiciones de validez de la garantía de buen funcionamiento, no reconociéndose limitación alguna no incluida expresamente en la propuesta.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas o partes como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por la garantía, el plazo de la misma se incrementará en la misma cantidad de días que insumieron tales reparaciones, computados entre el día de la reclamación y el de la entrega de la unidad reparada. Las piezas o partes sustituidas o reparadas estarán en las mismas condiciones respecto a la garantía que cubría a las originales.

Asimismo los adjudicatarios deberán asegurar por un plazo no inferior a cinco años la existencia y suministro de repuestos.

### **Servicios de mantenimiento durante la garantía.**

El oferente deberá realizar por sí o por los talleres autorizados por la firma de la marca automotriz, todos los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante durante el período de garantía de buen funcionamiento, informando a la Administración de todas las tareas realizadas.

El oferente deberá establecer en qué plazo o a qué kilometraje deberán efectuarse los servicios de mantenimiento durante el período antes mencionado.

Se deberán especificar las condiciones existentes a nivel nacional, por ciudad, en cuanto a talleres oficiales de la marca autorizados para la reparación y el mantenimiento.

Se deberá indicar cantidad de servicios sin costo y sitios oficiales de todo el país donde se pueden realizar.

## **Art. 2) - OFERTAS, COMUNICACIONES, PRÓRROGAS:**

### **Jurisdicción competente;**

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

### **2.1 Aclaraciones:**

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados mediante comunicación escrita hasta un plazo máximo de cinco (5) días antes del acto de apertura, vía mail a: [pdominguez@msp.gub.uy](mailto:pdominguez@msp.gub.uy).

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo de hasta dos (2) días desde su recepción, comunicando las mismas vía mail a quien realizó la consulta y al resto de los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

### **2.2 Modificación del Pliego Particular:**

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un interesado.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo de hasta tres (3) días antes del término límite para la recepción de las ofertas, vía mail al interesado que formuló la observación y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

### **2.3 Prórrogas:**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará personalmente en el Departamento de Compras y Suministros o vía mail a: [pdominguez@msp.gub.uy](mailto:pdominguez@msp.gub.uy).

Dicha solicitud deberá realizarse hasta cinco (5) días antes del Acto de Apertura fijado para el llamado.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, comunicando la misma a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

A efectos de su notificación los oferentes deberán consignar su domicilio actual con todos los datos necesarios para su ubicación.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito presentado en el Departamento de Compras y Suministros para ser anexado al expediente de la Licitación y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente a su recepción.

### **2.4 Presentación de las Ofertas**

**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales - [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato (.pdf), sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de los representantes y documentación de poderes ingresados y al

menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

### **Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones (Decreto 131/014), la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

### **El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**

#### **Solo se considera información confidencial:**

La información relativa a sus clientes,

La que pueda ser objeto de propiedad intelectual

La que refiera al patrimonio del oferente,

La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,

Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

#### **En ningún caso se considera información confidencial:**

La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **2.5 - Propuestas:**

Los oferentes deberán indicar las siguientes especificaciones de los vehículos a ofrecer:

- Posibilidad de realizar plan recambio indicando periodo y condiciones.

- Marca.
- Modelo.
- Año.
- Origen del vehículo y sus partes principales (armado y fabricación).
- Combustible, el cual debe ser Nafta.
- Cilindrada en centímetros cúbicos.
- Cilindros/Válvulas.
- Consumo de combustible promedio en ciudad y carretera.
- Tipo de transmisión.
- Tracción.
- Tipo de suspensión delantera y trasera.
- Tipo de dirección.
- Tipo de sistema de frenos estableciendo sus características.
- Medidas de la carrocería
- Largo
- Alto
- Ancho
- Peso Bruto.
- Capacidad en plazas.
- Volumen interior.
- Capacidad del baúl.
- Tipo de cinturones de seguridad delanteros y traseros.
- Neumáticos y llantas, medidas y material. Especificar si posee auxiliar y sus características.
- Espejos interiores y exteriores, tipo de sistema de regulación.
- Características y accesorios de asientos.
- Colores de carrocería disponibles.

Se sobreentenderá que todos estos datos tendrán carácter de compromiso.

Se indicará el plazo y kilometraje de garantía de los vehículos ofertados en cuanto a fallas o defectos de fabricación. El referido plazo comenzará a regir a partir del día hábil posterior a la recepción definitiva de las unidades.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas o partes como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por la garantía, el plazo de la misma se incrementará en la misma cantidad de días que insumieron tales reparaciones, computados entre el día de la reclamación y el de la entrega de la unidad reparada. Las piezas o partes sustituidas o reparadas estarán en las mismas condiciones respecto a la garantía que cubría a las originales.

Se deberá adjuntar catálogo, folletos y toda aquella documentación que contribuya a exponer las características de las unidades ofrecidas.

En caso de que la documentación se presente redactada en otro idioma, se deberá acompañar de la traducción al castellano de sus elementos fundamentales.

### **Apertura de las ofertas**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del

Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo detallada y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 del TOCAF.

Las ofertas deberán estar debidamente firmadas por el titular de la empresa y/o representante según contrato o estatuto.

Los oferentes, deberán cargar la siguiente información en el formato antes señalado:

- Propuesta técnica y económica.
- Garantía de los vehículos.
- Antecedentes de la Empresa.
- Manuales de taller y de usuario, catálogos, folletos para cada una de las unidades ofertadas.

### **Precio**

**Deberá cotizarse en dólares, modalidad CIF Montevideo, debiendo establecer la vía de ingreso de las unidades al Territorio Nacional.**

La compañía aseguradora que se contrate deberá tener representación en Montevideo (Agente) a la cual el Ministerio de Salud Pública pueda dirigirse en caso de reclamos. Se deberá establecer el País de origen, nombre del proveedor en el exterior, forma de ingreso (terrestre o marítimo) y lugar de ingreso al Territorio Nacional.

**Deberán cotizar en dólares americanos cada uno de los vehículos del Ministerio de Salud Pública, tomados como forma de pago (punto 1.2) en el estado en que se realizó la inspección.**

Se deberá establecer el valor unitario de cada vehículo y especificar el MONTO TOTAL de la oferta económica.

Si existen discrepancias entre el valor unitario y el monto total, se tomarán en cuenta los montos unitarios.

El precio deberá incluir todos los gastos de gestión para el empadronamiento correspondiente.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de noventa (90) días, vencido dicho plazo se considerarán prorrogadas automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo manifestación expresa en contrario.

### **Art. 3) - CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el pliego.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no contemplen las exigencias indicadas en el presente pliego de condiciones.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Sobre la base de la respuesta de los oferentes, el MSP verificará el cumplimiento de la totalidad de los numerales.

#### **3.1 - Tabla de valoración.**

<u>Concepto</u>	<u>Puntaje</u>
Propuesta económica	Máximo 30 puntos.
Garantía del vehículo	Máximo 20 puntos.
Plan recambio propuesto	Máximo 20 puntos.
Plazo de entrega	Máximo 10 puntos.
Antecedentes de la Empresa	Máximo 10 puntos.
Equipamiento adicional	Máximo 10 puntos.

### **Art. 4) - ADJUDICACION:**

La empresa adjudicataria tomará como parte de pago los 48 vehículos referidos que integran la flota actual del MSP y están detallados en el punto 1.2 del presente pliego de condiciones.

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto del presente llamado a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio y también rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los oferentes a reclamar al MSP por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Asimismo el MSP podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

El dictamen de la Comisión Asesora, no generará derecho alguno a favor del oferente seleccionado.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá: solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

En caso de que se presentaran ofertas similares el MSP se reserva el derecho de entablar negociaciones reservadas y/o paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá recaer en forma total o parcial a uno o varios oferentes.

En esta instancia y previo a la redacción de la resolución de adjudicación, el Ministerio de Salud Pública verificará en el RUPE la inscripción del pre - adjudicatario en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente, teniendo en cuenta lo señalado en este artículo, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.-

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión, con una antelación de 30 días.

No se aceptarán Cesiones de Contrato.

Las ampliaciones y/o reducciones del contrato se realizaran en las condiciones previstas en el Art. 74 del TOCAF

#### **4.1 - Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Las garantías serán presentadas en las condiciones establecidas en el Art. 64 del TOCAF.

Siempre que el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá presentar una garantía por cumplimiento de

contrato, equivalente al 5 % del monto total de la oferta en Dólares Americanos.

Esta se podrá constituir mediante, fianza o aval bancario (certificado notarialmente), o póliza de seguro de fianza por el valor y la moneda establecida en el párrafo anterior.

Una vez notificado, tendrá un plazo máximo de 72 hs para su constitución en el Departamento de Tesorería del Área Económico - Financieros del MSP.-

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo el Ministerio de Salud Pública hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del Artículo 70 del TOCAF.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

#### **4.2 - GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO**

El adjudicatario, deberá nombrar un responsable técnico de la firma, durante el periodo de garantía de buen funcionamiento y se comunicará por escrito cualquier cambio al respecto, si lo hubiere, a los efectos de reclamos o coordinación de tareas entre los técnicos responsables y los técnicos del Departamento de Transporte del MSP.

Durante el periodo de la garantía, el mantenimiento se realizará en los talleres que el adjudicatario designe, en coordinación con el Departamento de Transporte del MSP.

El adjudicatario deberá realizar por sí o por talleres autorizados por la marca automotriz, todos los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante durante el período de garantía de buen funcionamiento, informando por escrito al Departamento de Transporte del MSP, el detalle de todas las tareas realizadas.

Durante el periodo de la garantía de buen funcionamiento serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de revisiones e inspecciones que sean exigidos para su validez, así como los gastos que surjan del mantenimiento y reparaciones, mano de obra, repuestos y demás elementos que sean necesarios para solucionar problemas que surjan como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por la garantía.

En caso de efectuarse reparaciones o sustitución de piezas o partes, como consecuencia de defectos de fabricación u otra causa cubierta por la garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones. Dichas piezas o partes sustituidas en los casos mencionados, tendrán a su vez un año de garantía desde la devolución de la unidad. A tales efectos se computarán para la extensión de la garantía los días transcurridos entre la reclamación realizada a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción, y la fecha de sustitución de partes o piezas para la garantía del año posterior de las mismas.

#### **Art. 5) - ENTREGA DE LAS UNIDADES, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:**

##### **Entrega de las Unidades:**

El adjudicatario deberá entregar los vehículos en el plazo de entrega establecido en su oferta, el cual no podrá exceder los 30 días hábiles, desde la recepción de la orden de

compra emitida por el Departamento de Compras y Suministros del MSP (adjudicación firme).

Este plazo se computará a partir del día inmediato, posterior a la recepción de la orden de compra.

El Ministerio de Salud Pública, se encargará del trámite de importaciones para lo cual el adjudicatario deberá a la llegada de las unidades a nuestro Territorio, entregar en el Departamento de Compras y Suministros el total de los documentos definitivos, que permitan despachar el vehículo en gestiones ante la Administración Nacional de Puertos, la Dirección Nacional de Aduanas y Depósitos Fiscales Aduaneros.

### **Recepción provisoria de las unidades:**

La recepción provisoria se efectuará dentro de los quince (15) días de recibidas en el lugar establecido. En dicho acto se labrará un acta por Escribano Publico del Departamento Notarial del MSP.

En caso de que alguna o todas las unidades carecieran de las características o condiciones establecidas en el pliego y la oferta y aceptadas por el MSP o no se hallaren en estado de ser recibidas a juicio del MSP, el adjudicatario deberá sustituirla por otra unidad de idénticas características a las adjudicadas.

### **Recepción definitiva de las unidades:**

Se efectuara la recepción definitiva dentro de los cinco días posteriores al vencimiento del plazo de treinta días contados a partir de la recepción provisoria, se labrara un acta en presencia del adjudicatario y los representantes del Ministerio de Salud Pública.

Cumplida esta instancia el/ los adjudicatarios deberán coordinar con el Departamento de Transporte del MSP, la entrega de las unidades a ser tomadas como parte de pago.

La recepción definitiva de los vehículos no implica la liberación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha liberación sólo se hará efectiva al término de la garantía de buen funcionamiento.

### **Art. 6) - DESTINO:**

Las unidades serán utilizadas por las diferentes dependencias del Inciso, bajo la supervisión del Departamento de Transporte de la División Recursos Materiales e Infraestructura y la Dirección General de Secretaria.

### **Art. 7) - FORMA DE PAGO Y FACTURACION**

Con la entrega de las unidades y la enajenación por parte del Ministerio de Salud Pública a los oferentes adjudicados y en caso que corresponda pago de la diferencia entre la cotización de las unidades usadas y las 0 Km. de cada oferente seleccionado.

El pago se realizará a Crédito, a los treinta (30) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas por el Departamento de Transporte, en la División Recursos Económico - Financieros.

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el

pago de las mismas.

#### **Art. 8) - INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO:**

Se considerarán incumplimientos pasibles de multas, la primera y sucesivas veces que el adjudicatario, por causas ajenas al MSP, no realice las tareas acordadas en los plazos estipulados, o bien que los mismos no cumplan con los niveles de calidad acordados.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del adjudicatario dará derecho al MSP a rescindir el contrato en forma inmediata, dando lugar, además a la aplicación de las siguientes sanciones;

- Registro del incumplimiento en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.
- Multa de 0,1 % por cada día de retraso, calculado sobre el monto total de la oferta.
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato o multa equivalente al 10% del monto total de la adjudicación, según corresponda.

#### **Art. 9) NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:**

- Apertura electrónica: Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto 155/2013 - Reglamentación de Registro Único de Proveedores del Estado.
  - Anexo (I) - Recomendaciones sobre las ofertas en línea.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2000,00 (pesos uruguayos dos mil)- Deberá ser abonado en el Departamento de Tesorería del Ministerio de Salud Pública, 18 de Julio 1892, 3er. Piso, oficina 319, en el horario de 9 a 15 horas.-

Montevideo, octubre de 2016  
Ministerio de Salud Pública

## **ANEXO I - Recomendaciones sobre la oferta en línea**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

### **ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.**

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el [video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.](#)**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).